

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

19 MAR 2010

Expediente Nº 18.071/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director General de Obras y Servicios, Ing. Jorge Rovaletti, solicita se solucione en forma urgente la problemática del espacio físico que ocupa el material en desuso de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16, el Ing. Rovaletti fundamenta su pedido en la "economía de proceso" que implica evitar un costo desmedido en el "Trámite para la enajenación" de un bien en desuso y con poco o sin valor de reventa, por lo que entiende que se puede autorizar a la Sra. Rectora a disponer la enajenación de bienes o materiales en desuso, cuyo valor de tramitación, sea mayor que lo obtenido por la venta.

Que el artículo 100, incisos 17) y 18) del Estatuto Universitario, establece que corresponde a este Cuerpo decidir patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que, a fs. 19, obra informe de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, el que no formula objeciones.

Que asimismo, a fs. 20, obra dictamen Nº 9.841 de Asesoría Jurídica, el que expresa: "*Con relación al pedido efectuado en las presentes actuaciones por el Director General de Obras y Servicios – fs. 16- referido éste a que el Consejo Superior declare la emergencia y autorice a la Sra. Rectora a la donación a entidades de bien público sin fines de lucro de todos los bienes dados de baja que se encuentran "depositados en diferentes espacios físicos" de la Universidad y teniendo en cuenta el informe de la Unidad de Auditoría Interna, se aconseja girar las actuaciones al Consejo Superior a fin que el mismo en uso de las atribuciones que le son propias, disponga la autorización a la Sra. Rectora para proceder tal como se solicita a fs. 16.*"

Que por Resolución CS Nº 381/08, este Cuerpo resolvió autorizar a la Sra. Rectora a disponer la transferencia sin cargo a entidades de bien público sin fines de lucro, de bienes en desuso dados de baja (hasta la fecha) por esta Universidad, previo informe de la Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna.

Que el Ing. Rovaletti informa que los depósitos de Dirección de Patrimonio se encuentran nuevamente abarrotados, por lo que solicita una ampliación de la fecha establecida por la resolución precitada, hasta el 30/04/10.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 027/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2010)

RESUELVE:

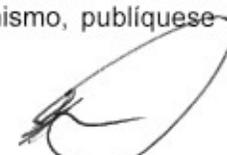
ARTICULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora a disponer (hasta el 30/04/10) la transferencia sin cargo a entidades de bien público sin fines de lucro, de bienes en desuso dados de baja hasta el 19/03/10, previo informe de la Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Coordinación de Posgrado y RRII, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Patrimonio, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior



Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR